

### INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

### **BOLETIN 82**





LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MAMA MARCHA A BUEN RITMO. EN SESIÓN EL CONSEJO GENERAL DEL IPEPAC APRUEBA OCHO ACUERDOS IMPORTANTES AL RESPECTO.

- Destaca el sellado de las boletas electorales así como la lista definitiva de ubicación e integración de mesas de casilla.
- Para mayor seguridad y certeza, los representantes de partido podrán firmar las boletas antes de iniciar la votación.

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) aprobó hoy ocho acuerdos relativos a la organización del proceso electoral extraordinario en el municipio de Mama, entre los que destacan la lista definitiva de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla y el sellado de las boletas electorales.

Durante la sesión extraordinaria también se autorizó al personal que procederá a sellar, agrupar y cancelar las boletas electorales que se utilizarán durante la jornada comicial. Se aprobó la lista de los ciudadanos que fungirán como asistentes electorales así como su respectivo modelo de gafete y finalmente se aprobó el procedimiento mediante el cual los representantes de partidos podrán firmar las boletas a utilizar.

El Consejo General instruyó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, a fin de que tome las medidas necesarias para que la lista definitiva de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, sea publicada el próximo domingo 18 de los corrientes, en cuando menos dos periódicos de circulación diaria en el Estado de Yucatán, debiendo



# INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

numerarse progresivamente las mesas directivas de casilla y senalar los nombres de los funcionarios electorales que las integren.

Por otro lado, a fin de darle mayor seguridad y certeza a la emisión del sufragio durante el desarrollo de la jornada electoral del próximo 25 de noviembre, el Consejo General ordenó el sellado de las boletas electorales a utilizarse para las elecciones municipales de Regidores por ambos principios en el Municipio de Mama, por personal autorizado de este Instituto, previo a que sean enviadas a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla que serán instaladas en dicha localidad durante la jornada comicial extraordinaria del día veinticinco de noviembre del año en curso.

El sellado de las boletas será al reverso de las mismas, mediante un sello que contendrá el emblema del Instituto, así como la leyenda "25 de noviembre de 2012". El proceso se llevará a cabo en el local que ocupa la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana y podrá ser supervisado por los representantes de partidos políticos debidamente acreditados.

Adicionalmente, se autorizó que las boletas electorales, utilizadas durante los comicios para elegir Regidores por ambos principios en el Municipio de Mama, sean firmadas por alguno de los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados para fungir como tales ante las mesas directivas de casilla.

Las boletas podrán ser firmadas exclusivamente en el reverso de las mismas, a solicitud de algún representante partidista debidamente acreditado ante su respectiva casilla, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el siguiente procedimiento:

A solicitud de algún representante de partido político debidamente acreditado ante su respectiva casilla, misma que podrá ser realizada desde el inicio de la instalación de la misma y hasta antes de que comience la recepción del sufragio.

Las boletas podrán ser firmadas, exclusivamente en el reverso por uno de los representantes de cualquier partido político acreditado ante la mesa directiva de casilla, el cual será designado por sorteo, de entre los



## INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

representantes de partidos políticos presentes, pudiendo firmarlas por tantos, de modo que dicha actividad no obstaculice el desarrollo de la votación.

En el supuesto de que el representante del partido político que resultare seleccionado en el sorteo, se niegue a firmar las boletas, el representante partidista que haya solicitado la firma tendrá ese derecho.

La firma de las boletas electorales se realizará en todos los casos de manera autógrafa por un representante partidista y bajo la supervisión del escrutador de la mesa directiva de casilla, quedando estrictamente prohibido usar cualquier leyenda, marca o sello que hiciera alusión a algún partido político y/o candidato; no obstante, la falta de firma en las boletas en ningún caso será motivo para anular los sufragios recibidos.

Durante la sesión celebrada esta tarde también se autorizó un formato para integrar la relación de ciudadanos que aún con credencial de elector con fotografía no se encuentran en la lista nominal a utilizarse el día 25 de noviembre y por lo tanto no podrán votar.

### **ATENTAMENTE**

Miqueas Be Palma

Jefe de la Oficina de Comunicación Social

